

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-01054-00
DEMANDANTE: GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ROSA INES BARRIOS CAMACHO.

Inadmitase la anterior solicitud de pago directo promovida por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A.**, contra **ROSA INES BARRIOS CAMACHO**, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte demandante, subsane los siguientes defectos:

1. Alléguese el escrito de la solicitud de pago directo, como quiera que no fue aportado con los anexos.
2. Apórtese el formulario de inscripción de registro de garantía mobiliaria, pues, pese que se aportó, este fue diligenciado de forma errada.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **04 de octubre de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario